CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO Nro. 011 del 2026	
CONTRATANTE	Empresas Públicas de Abejorral E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.123.369-2
CONTRATISTA	SAIMYR S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 811.029.572-1
OBJETO	***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS VERSIONES Y EL SOPORTE TÉCNICO ASOCIADO DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA SAIMYR INSTALADOS EN LA EMPRESA."***
DURACIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 38.661.384)
SUPERVISOR	AUXILIAR DE FACTURACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO
CDP	30 DEL 21 DE ENERO DE 2026
CRP	30 DEL 21 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos **GUSTAVO ANDRÉS MARÍN CORREA**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 3.438.853 de Envigado, quien está obrando en este contrato como **GERENTE** de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P.**, cuyo NIT es 800.123.369-2 quien es el **CONTRATANTE**; y de la otra parte **JUAN FELIPE ISAZA ARANGO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 70.140.241 expedida en Barbosa quien actúa en nombre y representación de la sociedad **SAIMYR S.A.S**, con NIT 811.029.572-1 y quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO:** *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS VERSIONES Y EL SOPORTE TÉCNICO ASOCIADO DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA SAIMYR INSTALADOS EN LA EMPRESA."* **SEGUNDA. TÉRMINO:** El término de duración del presente contrato es a partir de la fecha del acta de inicio, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026. **TERCERA. VALOR:** El valor del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE

($ 38.661.384) Que se pagarán como se dispone en la clausula siguiente. **CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en cuatro (4) cuotas por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE($9.665.346) la primera en el mes de marzo, la segunda en el mes de junio, la tercera en el mes de septiembre y la última en el mes de diciembre de 2026,previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones a cargo, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA** previo a las deducciones a que haya lugar ya sea de tipo fiscal, tributario o legal. **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de los honorarios dineros pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o desarrollo de este. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con **EL CONTRATANTE**: **1). OBLIGACIONES GENERALES: a).** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato. **b). EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y en caso de pérdida o daño atribuible por parte del **CONTRATISTA** al deber objetivo de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, éste autoriza que se haga el descuento directo de sus honorarios para la reposición o reparación del bien. Una vez se termine el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar la entrega al supervisor del contrato de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto contractual. **c).** Dar despacho de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin diligencia alguna, ya sea en su escritorio o en otro lugar. **d).** Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando éstas causen un perjuicio a la Entidad o a terceros. **e). Coadyuvar** de forma armónica, respetuosa, cordial, veraz, oportuna y sin dilaciones, con la información requerida por **EL CONTRATANTE f)**. Presentar los informes necesarios al **CONTRATANTE**. **g)**. Estar al día con el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL). **h).** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **i).** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **j).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne **EL CONTRATANTE**. **k**). Solicitar al **CONTRATANTE** información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **l).** Evitar que con su actuación se generen conflictos en la entidad y en caso de presentare y pueda incidir en el resultado propuesto, ha de contribuir a la conciliación o la desaparición de los mismos, si ello fuere posible. **m).** Informar oportunamente al **CONTRATANTE** cuando existan o

sobrevengan alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley, con posterioridad a la celebración del contrato. **n).** Abstenerse de prestar servicios a terceros, que sean materialmente incompatibles con los derechos e intereses del **CONTRATANTE. ñ).** Presentar informes trimestrales de actividades, junto con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social para el pago correspondiente. **o).** Practicarse los exámenes preocupacionales y allegar el certificado respectivo al **CONTRATANTE**, el cual será requisito indispensable para ejecución del contrato. **p). EL CONTRATISTA** no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de la información para fines o propósitos diferentes a los requeridos por **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensiones y riesgos profesionales), por lo que se deberá acreditar al inicio del contrato con la afiliación; y en cada pago que se realice, la cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales. La parte **CONTRATANTE** a través de la supervisión deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **2). OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: a). Actualizar a nuevas versiones los módulos que se encuentran instalados en la Empresa. b). Realizar el soporte técnico de los módulos SAIMYR actualmente instalados en la Empresa. c). Brindar atención telefónica y presencial para soporte e inquietudes cuando la Empresa lo requiera. d). Llevar a cabo el soporte técnico dentro de los horarios de oficina de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., de lunes a sábado. e). Responder los requerimientos técnicos realizados por la Empresa máximo dentro de las 24 horas laborales siguientes. f). Realizar control permanente de tipo preventivo y correctivo. g). Garantizar buen funcionamiento de la versión del sistema y de los módulos instalados, por el término mínimo de ejecución del contrato. h). Permitir la operación de los módulos en las diferentes estaciones (equipos) que EL CONTRATANTE disponga para sistematizar su operación, siempre conectadas éstas al servidor central. i). Prestar el servicio de reporte de nómina electrónica de la EPA ante DIAN en fechas estipuladas por la ley. j). Acatar las observaciones y recomendaciones que presente el supervisor. k). Presentar factura para el cobro del servicio junto con el comprobante de pago de seguridad social integral, remitido por el revisor fiscal. m). Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. n). Presentar informes

trimestrales cuando así lo solicite el contratante que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas. ñ). El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la Empresa será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la empresa y/o a terceros. o). El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes físicos y digitales que siendo propiedad de la Empresa se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la Empresa, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la Empresa es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. p). Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **q).** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **r).** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de estas. **s).** Diseñar un protocolo de respuesta para posibles incidencias que puedan afectar la seguridad y disponibilidad de los datos. **t).** Presentar informes trimestrales sobre el estado de los sistemas y las copias de seguridad. **u).** Asumir las consecuencias económicas y legales de cualquier daño o pérdida de información atribuible a la negligencia o acción del contratista. **v)** El contratista se compromete a darle complimiento a la ley 1581 del 2012 en cuanto a la protección y reserva de información de los usuarios ESP. **w)** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean solicitadas al contratista. **SEXTA. DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** La entidad ejercerá los derechos consagrados en la ley 80 de 1993, artículo 4º, y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad, y por lo menos hará revisión del mismo. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba a los contratistas y su Gerente, y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **SÉPTIMA. DEBERES DE LA ENTIDAD: a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento

a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **b).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **d).** Brindar la información y documentación que el **CONTRATISTA** requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **e).** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **f).** Proporcionarle al **CONTRATISTA** toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. **g).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. **h).** Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor. **k).** Cuando el contratista se deba desplazar fuera de la sede del contratista y del contratante para atender obligaciones propias de este contrato, la entidad contratante tendrá a su cargo los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que fueren necesarios en el cumplimiento de la misión encomendada al contratista fuera del domicilio ya anotado. **OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al rubro presupuestal número 1.2.1.2.02.02.008.04 – HONORARIOS por valor de $38.661.384, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30 del 21 de enero de 2026. **NOVENA. MULTAS: EL CONTRATANTE** podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato**, EL CONTRATANTE** cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES:** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la empresa y formará parte del archivo del respectivo contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **DÉCIMA TERCERA.**

INDEMNIDAD DE LA EMPRESA: EL Contratista mantendrá indemne a Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse por el contratista, sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES:** EL contratista declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA QUINTA. INCESIBILIDAD:** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P. DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del domicilio contractual se fija en el municipio de Abejorral-Antioquia. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES**: El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía. Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas: a**). cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **c). Calidad del servicio.** La garantía de calidad del servicio del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato se le aplicaran las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CONSTANCIA**. Para los efectos establecidos en la Ley 610 de 2000, se deja constancia de que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **ANEXOS:** 1. Copia de cédula de ciudadanía. 2. Copia de Tarjeta Profesional. 3. POLIZA 4. Formato único de hoja de vida. 5. Pago de aportes a la seguridad social. 6. Certificado de antecedentes penales y de polícia. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 8. Copia del RUT – Registro Único Tributario

Para constancia se firma en el municipio de Abejorral-Antioquia a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2026.

GUSTAVO ANDRÉS MARÍN CORREA
Gerente General
Empresas Públicas de Abejorral E.S.P.
Contratante.

JUAN FELIPE ISAZA ARANGO
Representante Legal
SAIMYR S.A.S
Contratista

ELABORO: Berenice Castaño	REVISÓ: Gustavo Andrés Marín Correa	APROBÓ: Gustavo Andrés Marín Correa
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/SUPERVISOR	GERENTE	GERENTE